

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE REVOCA, EN LO QUE AFECTA A 3 TITULARES, LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 14/06/2024, DE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA, CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6501.2.5 CASTAÑO, CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027.

Vista la solicitud inicial de ayuda correspondiente a la Intervención 6501. Compromisos agroambientales en superficies agrarias, operación 6501.2.5 Castaño, convocatoria 2023, en el marco correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, presentada por los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 3 expedientes, que empieza por MERCEDES MOYA GONZÁLEZ con NIF ****1069* y termina en CATALINA TIRADO RENDON con NIF****0773* y examinada la documentación que obra en dichos expedientes administrativos, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Orden de 3 de abril de 2023 efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.


SEGUNDO: Con cargo a esta convocatoria, los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, presentaron solicitud de ayuda correspondiente a la Intervención 6501. Compromisos agroambientales en superficies agrarias, Operación 6501.2.5 Castaño, Convocatoria 2023.

TERCERO: En fecha 14/06/2024 se publica Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 14/06/2024, de la solicitud inicial de ayuda, correspondiente a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, Operación 6501.2.5 Castaño, convocatoria 2023, en el marco correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

CUARTO: Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, se ha comprobado que tras nueva validación de la SGA, los titulares, cumplen con los requisitos y criterios de subvencionabilidad establecidos en el artículo 6 y Anexo I de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

QUINTO: Por otra parte, revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8	PÁG. 1/15	



Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, una vez revocada la resolución citada, procede aprobar la solicitud inicial de ayuda correspondiente a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, Operación 6501.2.5 Castaño convocatoria 2023, en el marco correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agraria común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8	PÁG. 2/15	



TERCERO: Por todo ello, una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre la solicitud presentada por el citado titular, habiéndose comprobado que que cumplen con los requisitos y criterios de subvencionabilidad procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, revocar la resolución citada en el apartado Cuarto de los Antecedentes de Hecho.

CUARTO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada operación, entre ellas la Operación 6501.2.5 Castaño,, Convocatoria 2023, efectuada mediante Orden de 3 de abril de 2023.

QUINTO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6505.1 Compromisos de conservación de recursos genéticos, en aplicación del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados aplicará una cláusula de revisión a las operaciones puestas en funcionamiento en el marco del tipo de intervención a que se hace referencia en el presente artículo, a fin de garantizar su adaptación en caso de que se modifiquen las normas, requisitos u obligaciones pertinentes y obligatorios a que se refiere el apartado 3, con respecto a los cuales los compromisos deben ser más estrictos, o garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero, letra d), de dicho apartado.

RESUELVO

PRIMERO: Revocar la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 14/06/2024, de la solicitud inicial de ayuda, correspondientes a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, Operación 6501.2.5 Castaño, convocatoria 2023, en lo que afecta a los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 3 expedientes, que empieza por MERCEDES MOYA GONZÁLEZ con NIF ****1069* y termina en CATALINA TIRADO RENDON con NIF****0773*

SEGUNDO: Aprobar la solicitud inicial de ayuda correspondiente a la Intervención 6501. Compromisos agroambientales en superficies agrarias, Operación 6501.2.5 Castaño, Convocatoria 2023, en el marco correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, a los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 3 expedientes, que empieza por MERCEDES MOYA GONZÁLEZ con NIF ****1069* y termina en CATALINA TIRADO RENDON con NIF****0773* , por las unidades (en hectáreas) e importes (en euros) que en el Anexo adjunto se indican.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8

PÁG. 3/15





Las personas beneficiarias quedarán sujetas a las responsabilidades relativas al reconocimiento del apoyo del FEADER a la operación en todas las actividades de información y comunicación que lleven a cabo y a la información al público, de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria y básica aplicable.

De acuerdo con el artículo 119.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución deberá contener, además, la obligación de la persona beneficiaria de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

La aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la Orden de 28 de marzo de 2023 se entenderá plenamente eficaz si tras la notificación de la presente resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.


La información relativa a las incidencias, puntuación obtenida en los criterios de selección, unidades comprometidas e importes, se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

TERCERO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESCO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8	PÁG. 4/15	

ANEXO IV: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DE SOLICITUD INICIAL DE AYUDA

PEPAC - Operación 6501.2.5 - Castaño. Convocatoria 2023. Campaña 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	SUP. COMPROMETIDA		RESOLUCIÓN
			(ha)		
MOYA GONZALEZ MERCEDES	****1069*	1186365	30,45		ADMITIDO

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2023	2024	2025	2026	2027
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	7.033,95 €	7.033,95 €	7.033,95 €	7.033,95 €	7.033,95 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	231,00 €	231,00 €	231,00 €	231,00 €	231,00 €

DETALLE DE IMPORTES POR ANUALIDAD

IMP. MAX. SUBVENCIONABLE	SUP. COMPROM. (ha)	2023	2024	2025	2026	2027	TRAMO	ADMITIDO
		7.033,95 €	7.033,95 €	7.033,95 €	7.033,95 €	7.033,95 €		
30,45	30,45	7.033,95 €	7.033,95 €	7.033,95 €	7.033,95 €	7.033,95 €	1	SÍ

RESUMEN POR GRUPO DE PAGO

GRUPO DE PAGO	SUP. COMPROMETIDA (ha)
CASTAÑO	30,45

RECINTOS COMPROMETIDOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMIN. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. COMPROM. (ha)
5330491	21-033-002-00012-0001	117076 CASTAÑOS-MIGUELINA	S	28,40	0,24	0,24	0,24
5330492	21-022-007-00003-0001	117076 CASTAÑOS-MIGUELINA	S	34,20	2,41	0,00	0,00
1700000004490096	21-022-007-00038-0001	117076 CASTAÑOS-MIGUELINA	S	9,10	1,41	1,41	1,41
1700000004490121	21-033-012-00013-0001	117076 CASTAÑOS-MIGUELINA	S	28,30	0,38	0,38	0,38
1700000004490122	21-033-012-00168-0001	117076 CASTAÑOS-MIGUELINA	S	30,40	3,44	3,44	3,44
1700000004490124	21-033-003-00005-0001	117076 CASTAÑOS-MIGUELINA	S	19,30	22,78	22,78	22,78
1700000004490130	21-033-006-00036-0001	117076 CASTAÑOS-MIGUELINA	S	29,40	0,63	0,00	0,00
1700000004490131	21-033-008-00080-0004	117076 CASTAÑOS-MIGUELINA	S	17,50	2,20	2,20	2,20



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8	PÁG. 5/15	



INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad. Ref:-1593637 Recinto:21-022-007-00001-00002 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano Ref:-1628236 Recinto:21-022-007-00011-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano Ref:1700000004490128 Recinto:21-033-003-00007-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano Ref:1700000004490132 Recinto:21-033-003-00024-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano Ref:1700000004490133 Recinto:21-033-003-00024-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano Ref:1700000004490097 Recinto:21-033-005-00007-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano Ref:1700000004490098 Recinto:21-033-005-00012-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano Ref:1700000004490099 Recinto:21-033-005-00014-00002 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano Ref:1700000004490100 Recinto:21-033-005-00027-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano
3790	Recinto declarado inactivo Ref:-1628236 Recinto:21-022-007-00011-00001 Cultivo: -
100150	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden de 28 de marzo de 2023) Ref:1700000004490129 Recinto:21-033-008-00080-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Regadío Uso:FY
100153	Recinto afectado por el requisito de densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/Ha (requisito anexo 1, Orden 28 marzo 2023). Ref:-1147485 Recinto:21-033-002-00010-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano Ref:1700000004490097 Recinto:21-033-005-00007-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Secano
100154	Como consecuencia de control de campo este recinto es no admisible por el requisito de densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/Ha (requisito anexo 1, Orden 28 marzo 2023). Ref:1700000004490129 Recinto:21-033-008-00080-00001 Cultivo:117076 CASTAÑOS-MIGUELINA Regadío

RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN

Op 6501.2.5 Castaño. 2023

PUNTOS: 7,00

	PUNTOS	CUMPLE
Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000	4,00	100.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses para consumo humano	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Pendiente media de la explotación	3,00	20.14%

DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Op 6501.2.5 Castaño. 2023

PUNTOS: 7,00

Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000 PUNTOS: 4,00 100.0%

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
5330492	21-022-007-00003-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,00	0,00
1700000004490096	21-022-007-00038-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	1,41	1,41
5330491	21-033-002-00012-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,24	0,24
1700000004490124	21-033-003-00005-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	22,78	22,78
1700000004490130	21-033-006-00036-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,00	0,00
1700000004490131	21-033-008-00080-00004	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	2,20	2,20
1700000004490121	21-033-012-00013-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,38	0,38
1700000004490122	21-033-012-00168-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	3,44	3,44

Porcentaje de superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses para consumo humano PUNTOS: 0,00 0.0%

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
5330492	21-022-007-00003-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,00	0,00
1700000004490096	21-022-007-00038-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	1,41	0,00
5330491	21-033-002-00012-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,24	0,00
1700000004490124	21-033-003-00005-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	22,78	0,00
1700000004490130	21-033-006-00036-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,00	0,00
1700000004490131	21-033-008-00080-00004	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	2,20	0,00
1700000004490121	21-033-012-00013-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,38	0,00
1700000004490122	21-033-012-00168-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	3,44	0,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8	PÁG. 6/15	

**Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR****PUNTOS:** 0,00 0.0%

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM.</u> (ha)	<u>SUP. CUMPLE</u> (ha)
5330492	21-022-007-00003-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,00	0,00
1700000004490096	21-022-007-00038-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	1,41	0,00
5330491	21-033-002-00012-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,24	0,00
1700000004490124	21-033-003-00005-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	22,78	0,00
1700000004490130	21-033-006-00036-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,00	0,00
1700000004490131	21-033-008-00080-00004	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	2,20	0,00
1700000004490121	21-033-012-00013-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	0,38	0,00
1700000004490122	21-033-012-00168-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	3,44	0,00

Pendiente media de la explotación**PUNTOS:** 3,00 20.14%

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>PENDIENTE MEDIA (%)</u>	<u>SUP. COMPROM.</u> (ha)
5330492	21-022-007-00003-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	34,20	0,00
1700000004490096	21-022-007-00038-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	9,10	1,41
5330491	21-033-002-00012-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	28,40	0,24
1700000004490124	21-033-003-00005-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	19,30	22,78
1700000004490130	21-033-006-00036-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	29,40	0,00
1700000004490131	21-033-008-00080-00004	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	17,50	2,20
1700000004490121	21-033-012-00013-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	28,30	0,38
1700000004490122	21-033-012-00168-00001	117076	CASTAÑOS-MIGUELINA	S	30,40	3,44

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8

PÁG. 7/15



**MALAGA**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SUP. COMPROMETIDA (ha)</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>
ORTIZ GUERRERO JUAN	****8717*	1283889	6,37	ADMITIDO

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.471,47 €	1.471,47 €	1.471,47 €	1.471,47 €	1.471,47 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	231,00 €	231,00 €	231,00 €	231,00 €	231,00 €

DETALLE DE IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>SUP. COMPROM.</u> <u>(ha)</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>	<u>TRAMO</u>	<u>ADMITIDO</u>
IMP. MAX. SUBVENCIONABLE	6,37	1.471,47 €	1.471,47 €	1.471,47 €	1.471,47 €	1.471,47 €	1	SÍ

RESUMEN POR GRUPO DE PAGO

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>SUP. COMPROMETIDA (ha)</u>
CASTAÑO	6,37

RECINTOS COMPROMETIDOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMIN. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>
-1587416	29-081-002-00192-0002	117126 CASTAÑOS-PILONGO	S	46,40	0,03	0,03	0,03
-1587377	29-081-005-00011-0001	117126 CASTAÑOS-PILONGO	S	36,10	6,03	6,03	6,03
-1587353	29-081-002-00197-0001	117126 CASTAÑOS-PILONGO	S	33,90	0,24	0,24	0,24
-1587349	29-081-002-00192-0001	117129 CASTAÑOS-TEMPRANA	S	57,20	0,07	0,07	0,07

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. Ref:-1587376 Recinto:29-081-005-00011-00003 Cultivo:117126 CASTAÑOS-PILONGO Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):179 Superficie SIGPAC total para el recinto (Áreas):73 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 1,06
3790	Recinto declarado inactivo Ref:-1587357 Recinto:29-081-002-00243-00001 Cultivo: - Ref:-1587358 Recinto:29-081-002-00244-00001 Cultivo: - Ref:-1587359 Recinto:29-081-004-00033-00001 Cultivo: - Ref:-1587361 Recinto:29-081-004-00055-00002 Cultivo: - Ref:-1587362 Recinto:29-081-004-00056-00001 Cultivo: - Ref:-1587364 Recinto:29-081-004-00056-00003 Cultivo: - Ref:-1587366 Recinto:29-081-005-00009-00001 Cultivo: - Ref:-1587372 Recinto:29-081-005-00010-00001 Cultivo: - Ref:-1587374 Recinto:29-081-005-00010-00002 Cultivo: - Ref:-1587369 Recinto:29-081-005-00010-00003 Cultivo: - Ref:-1587373 Recinto:29-081-005-00010-00004 Cultivo: - Ref:-1587376 Recinto:29-081-005-00011-00003 Cultivo: -
100150	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden de 28 de marzo de 2023) Ref:-1587376 Recinto:29-081-005-00011-00003 Cultivo:117126 CASTAÑOS-PILONGO Secano Uso:PR
100153	Recinto afectado por el requisito de densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/Ha (requisito anexo 1, Orden 28 marzo 2023). Ref:-1587384 Recinto:29-081-005-00011-00002 Cultivo:117126 CASTAÑOS-PILONGO Secano Ref:-1587376 Recinto:29-081-005-00011-00003 Cultivo:117126 CASTAÑOS-PILONGO Secano
100154	Como consecuencia de control de campo este recinto es no admisible por el requisito de densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/Ha (requisito anexo 1, Orden 28 marzo 2023). Ref:-1587373 Recinto:29-081-005-00010-00004 Cultivo:117126 CASTAÑOS-PILONGO Secano Ref:-1587384 Recinto:29-081-005-00011-00002 Cultivo:117126 CASTAÑOS-PILONGO Secano Ref:-1587376 Recinto:29-081-005-00011-00003 Cultivo:117126 CASTAÑOS-PILONGO Secano

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8

PÁG. 8/15



**RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN****Op 6501.2.5 Castaño. 2023****PUNTOS: 10,95**

	PUNTOS	CUMPLE
Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000	4,00	100.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses para consumo humano	3,95	94.66%
Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Pendiente media de la explotación	3,00	36.3%

DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN**Op 6501.2.5 Castaño. 2023****PUNTOS: 10,95**

Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000 **PUNTOS: 4,00 100.0%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
-1587349	29-081-002-00192-00001	117129	CASTAÑOS-TEMPRANA	S	0,07	0,07
-1587416	29-081-002-00192-00002	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	0,03	0,03
-1587353	29-081-002-00197-00001	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	0,24	0,24
-1587377	29-081-005-00011-00001	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	6,03	6,03

Porcentaje de superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses para consumo humano **PUNTOS: 3,95 94.66%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
-1587349	29-081-002-00192-00001	117129	CASTAÑOS-TEMPRANA	S	0,07	0,00
-1587416	29-081-002-00192-00002	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	0,03	0,00
-1587353	29-081-002-00197-00001	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	0,24	0,00
-1587377	29-081-005-00011-00001	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	6,03	6,03

Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR **PUNTOS: 0,00 0.0%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CUMPLE (ha)</u>
-1587349	29-081-002-00192-00001	117129	CASTAÑOS-TEMPRANA	S	0,07	0,00
-1587416	29-081-002-00192-00002	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	0,03	0,00
-1587353	29-081-002-00197-00001	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	0,24	0,00
-1587377	29-081-005-00011-00001	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	6,03	0,00

Pendiente media de la explotación **PUNTOS: 3,00 36.3%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>PENDIENTE MEDIA (%)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>
-1587349	29-081-002-00192-00001	117129	CASTAÑOS-TEMPRANA	S	57,20	0,07
-1587416	29-081-002-00192-00002	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	46,40	0,03
-1587353	29-081-002-00197-00001	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	33,90	0,24
-1587377	29-081-005-00011-00001	117126	CASTAÑOS-PILONGO	S	36,10	6,03

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8

PÁG. 9/15





<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SUP. COMPROMETIDA (ha)</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>
TIRADO RENDON CATALINA	****0773*	1280142	3,69	ADMITIDO

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	852,39 €	852,39 €	852,39 €	852,39 €	852,39 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	231,00 €	231,00 €	231,00 €	231,00 €	231,00 €

DETALLE DE IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>SUP. COMPROM.</u> <u>(ha)</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>	<u>TRAMO</u>	<u>ADMITIDO</u>
IMP. MAX. SUBVENCIONABLE	3,69	852,39 €	852,39 €	852,39 €	852,39 €	852,39 €	1	SÍ

RESUMEN POR GRUPO DE PAGO

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>SUP. COMPROMETIDA (ha)</u>
CASTAÑO	3,69

RECINTOS COMPROMETIDOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMIN. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>
-1518938	29-037-003-00206-0001	117125 CASTAÑOS-PILONGA	S	36,00	0,13		0,13
-1518934	29-037-003-00205-0001	117125 CASTAÑOS-PILONGA	S	43,20	0,41		0,41
6820196	29-037-001-00054-0001	117125 CASTAÑOS-PILONGA	S	37,20	0,45		0,45
6820597	29-037-003-00074-0001	117125 CASTAÑOS-PILONGA	S	34,10	2,13		2,13
6820601	29-037-003-00200-0001	117125 CASTAÑOS-PILONGA	S	49,40	0,25		0,25
6878546	29-037-003-00242-0001	117125 CASTAÑOS-PILONGA	S	25,60	0,32		0,32

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

3790	Recinto declarado inactivo Ref:6820428 Recinto:29-037-003-00047-00002 Cultivo: - Ref:6820630 Recinto:29-037-003-00098-00001 Cultivo: -
100153	Recinto afectado por el requisito de densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/Ha (requisito anexo 1, Orden 28 marzo 2023). Ref:6820428 Recinto:29-037-003-00047-00002 Cultivo:117125 CASTAÑOS-PILONGA Secano Ref:6820630 Recinto:29-037-003-00098-00001 Cultivo:117125 CASTAÑOS-PILONGA Secano

RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN

Op 6501.2.5 Castaño. 2023

PUNTOS: 4,09

	<u>PUNTOS</u>	<u>CUMPLE</u>
Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000	1,09	8.67%
Porcentaje de superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses para consumo humano	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Pendiente media de la explotación	3,00	35.85%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8

PÁG. 10/15



**DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN****Op 6501.2.5 Castaño. 2023****PUNTOS: 4,09****Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000****PUNTOS: 1,09 8.67%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
6820196	29-037-001-00054-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,45	0,00
6820597	29-037-003-00074-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	2,13	0,00
6820601	29-037-003-00200-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,25	0,00
-1518934	29-037-003-00205-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,41	0,00
-1518938	29-037-003-00206-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,13	0,00
6878546	29-037-003-00242-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,32	0,32

Porcentaje de superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses para consumo humano**PUNTOS: 0,00 0.0%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
6820196	29-037-001-00054-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,45	0,00
6820597	29-037-003-00074-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	2,13	0,00
6820601	29-037-003-00200-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,25	0,00
-1518934	29-037-003-00205-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,41	0,00
-1518938	29-037-003-00206-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,13	0,00
6878546	29-037-003-00242-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,32	0,00

Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR**PUNTOS: 0,00 0.0%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
6820196	29-037-001-00054-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,45	0,00
6820597	29-037-003-00074-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	2,13	0,00
6820601	29-037-003-00200-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,25	0,00
-1518934	29-037-003-00205-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,41	0,00
-1518938	29-037-003-00206-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,13	0,00
6878546	29-037-003-00242-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	0,32	0,00

Pendiente media de la explotación**PUNTOS: 3,00 35.85%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	PENDIENTE MEDIA (%)	SUP. COMPROM. (ha)
6820196	29-037-001-00054-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	37,20	0,45
6820597	29-037-003-00074-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	34,10	2,13
6820601	29-037-003-00200-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	49,40	0,25
-1518934	29-037-003-00205-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	43,20	0,41
-1518938	29-037-003-00206-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	36,00	0,13
6878546	29-037-003-00242-00001	117125	CASTAÑOS-PILONGA	S	25,60	0,32

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**Raquel Espín Crespo**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8

PÁG. 11/15



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD INICIAL DE AYUDA. CAMPAÑA 2023


PEPAC - Operación 6501.2.5 - Castaño. Convocatoria 2023. Campaña 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,
BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1.1)	Titular no admisible al régimen
2	La fecha de registro de la solicitud no existe o incumple el formato establecido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Titular no admisible al régimen
4	Solicitud con fecha de presentación fuera de plazo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1. 1.)Art 108. 2	Titular no admisible al régimen
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida. (Real Decreto 1047/2022 de 27 de diciembre, Art.44.Apdo.3.3º)	No se considera como Titularidad compartida a efectos del cálculo de la modulación del pago
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera como Titularidad compartida a efectos del cálculo de la modulación del pago
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Titular no admisible al régimen
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Titular no admisible al régimen
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
64	La cuenta bancaria del solicitante no está activada en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Titular no admisible al régimen
69	No existen nombre o apellidos del representante legal (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Titular no admisible al régimen
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Titular no admisible al régimen
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
82	Entidad jurídica que no tiene identificado completamente (nombre, apellidos, razón social y NIF) a ningún socio.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
83	El NIF del socio de la entidad Jurídica no existe o existe y no es correcto.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
84	El nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del socio de la entidad jurídica no existe.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
86	El NIF del socio de la entidad Jurídica es el mismo que el del solicitante.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
87	El NIF del socio de la entidad Jurídica se encuentra entre los NIF excluidos.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
100	El tipo de persona jurídica declarada no corresponde con su documento de identificación.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o líneas de ayuda/práctica solicitadas o sistemas de explotación (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre,Art. 3, pto. 20)	Recinto no admisible
210	Recinto ubicado en otra comunidad autónoma pendiente de validar (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Recinto no admisible



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8	PÁG. 12/15	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
216	Recinto real declarado en S.U. que no existe o con algún campo nulo en su identificativo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda/práctica (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto "Arrendamiento" o "Aparcería", "Aparcería en común" o "Asignación de superficies comunales" (sin marca de pastos en común) (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
252	El Sistema de explotación es nulo o su valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
253	El recinto presenta valores no coherentes de superficies declarada y administrativa (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
255	Recinto declarado en la campaña anterior que no se declara en la campaña actual. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
256	Solicitud con recintos no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3% (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
282	Arrendador de un recinto declarado en campaña anterior y no declarado en campaña actual (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
2452	Se verifica que el solicitante de las intervenciones 6501,6503 o 6505 no autoriza la consulta datos catastrales a través de la oficina Virtual de catastro (OVC)(Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.b)	Informativa.
3745	Recinto no declarado en campaña actual detectado durante control de campo tras estudio del O.P. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
3758	Recintos con condiciones artificiales (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
3790	Recinto declarado inactivo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajuste Superficie por Minoración
4602	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la suma total de superficies que en Detalle de secciones de CNC de SIGPAC no sean cultivo de invernadero sin suelo, es decir, que no tengan asignadas la incidencia 184.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
7140	Solicita LINEA DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL y no presenta el impreso DATOS DE RECINTOS. (Orden de 28 de marzo de 2023)	Titular no admisible al régimen
7162	Se advierte que en el impreso DATOS DE RECINTOS no está consignada la operación solicitada en el impreso SOLICITA LINEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL. (Orden de 28 de marzo de 2023)	Titular no admisible al régimen
8100	Línea de declaración monitorizada con resultado dudoso que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8101	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible abandono que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8102	Línea de declaración monitorizada que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8103	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8104	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente tras revisión semiautomática, al no detectarse actividad agraria, que requiere información adicional a aportar por el productor.	Recinto no admisible
8107	Línea de declaración monitorizada en la que no se ha podido completar el control, que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8108	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible, que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8112	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado, que requiere información adicional del productor o cambio en su solicitud	Recinto no admisible

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8	PÁG. 13/15	



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
8119	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de improductivo no determinado que requiere información adicional aportar por el productor.	Recinto no admisible
8123	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de más de un cultivo dentro de la línea de declaración que requiere información adicional a aportar por el productor.	Recinto no admisible
8200	Línea de declaración monitorizada con resultado no admisible	Recinto no admisible
8201	Línea de declaración monitorizada en la que se ha comprobado abandono	Recinto no admisible
8202	Línea de declaración monitorizada de geometría singular comprobada como no admisible	Recinto no admisible
8204	Línea de declaración monitorizada comprobada como no admisible tras revisión semiautomática.	Recinto no admisible
8207	Línea de declaración monitorizada en la que no ha sido posible acceder al recinto objeto de control en fase de juicio experto.	Recinto no admisible
8211	Línea de declaración monitorizada en la que no facilita los controles	Recinto no admisible
8212	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado	Recinto no admisible
8224	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de improductivos.	Recinto no admisible
8225	Línea de declaración monitorizada con resultado de línea de declaración sin actividad agraria.	Recinto no admisible
8227	Línea de declaración monitorizada en la que no ha habido respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo.	Recinto no admisible
8233	Línea de declaración monitorizada con resultado de agricultor que aporta documentación, pero no aporta fotos.	Recinto no admisible
8236	Control por monitorización con resultado de fotografía que no cumple requerimientos, y por tanto, sin Juicio Experto de campo.	Recinto no admisible
8400	Monitorización Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y sin información de producto.	Informativa
8401	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto improductivo o forestal.	Recinto no admisible
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda.	Recinto no admisible
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado.	Recinto no admisible
8407	Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y con producto resultante de la monitorización no coincidente con el grupo de producto declarado ni con el establecido dentro de la agrupación compromiso.	Recinto no admisible
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante.	Titular no admisible al régimen
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.	Titular no admisible al régimen
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Titular no admisible al régimen
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Titular no admisible al régimen
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Titular no admisible al régimen
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Titular no admisible al régimen
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Titular no admisible al régimen
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Titular no admisible al régimen
72104	Solicitante que ha de presentar Certificado del Registro de Fundaciones en el que se acredite la inscripción de la escritura pública de constitución, para solicitar la ayuda de que se trate, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Titular no admisible al régimen
72106	Solicitante que ha de presentar Acreditación del cumplimiento de algún requisito específico, cuando éste se exija en los estatutos de la fundación para la solicitud de ayudas y subvenciones, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Titular no admisible al régimen
72110	Solicitante que ha de presentar Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Titular no admisible al régimen
72147	Solicitante que ha de presentar Documentación acreditativa relativa a la adaptación de los estatutos y la justificación de su presentación en el registro de fundaciones de Andalucía, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Titular no admisible al régimen
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier	Informativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCLPK8HUCFHY5EKR2LWEPFLK8	PÁG. 14/15	



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
100150	otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable. Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden de 28 marzo de 2023)	Recinto no admisible
100151	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo I, Orden 28 de marzo de 2023)	Titular no admisible al régimen
100152	Recinto Excluido por Mínimo en Grupo de Pago	Reducción admisibilidad
100153	Recinto afectado por el requisito de densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/Ha (requisito anexo 1, Orden 28 marzo 2023).	Recinto no admisible
100154	Como consecuencia de control de campo este recinto es no admisible por el requisito de densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/Ha (requisito anexo 1, Orden 28 marzo 2023).	Recinto no admisible
101001	Expedientes que NO facilita control de campo.	Titular no admisible al régimen
101006	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden de 28 marzo de 2023)	Recinto no admisible
101111	Verifica que si el titular es una S.C.T.A., S.C.E.C.T., S.A.T. de producción o Titularidad Compartida, en aplicación de la degresividad para el cálculo de la ayuda, se le considera un número de socios	Informativa

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**Raquel Espín Crespo**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCLPK8HUCFH5EKR2LWEPFLK8	PÁG. 15/15	